



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 21 de junio de 2022

Número Procesos: 730013105001**20150044300**

Hora inicio Audiencia: 11:00AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES:

- DONAR TORRES GUACARÍ Email: nrrepresentacionessas@gmail.com

DDOS:

- GRUPO RC SAS
- **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE RICARDO CANO SAÉNZ**
CURADOR E-mail: joserari51@gmail.com
- **HEREDEROS DETERMINADOS**, Laura Cano, Felipe Cano y Andrés Cano.
APDO E-mail: jairenqui@hotmail.com

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Temas.

Participan dentro de esta diligencia DONAR TORRES GUACARÍ, su apoderado doctor NELSON FABIAN RAMOS DÁVILA, por los demandados HEREDEROS DETERMINADOS asisten los señores Laura Cano, Felipe Cano y Andrés Cano junto con su apoderado doctor JAIME GUSTAVO RENGIFO QUINTERO y por HEREDEROS INDETERMINADOS su curador doctor JOSÉ RAÚL RIAÑOS.

Una vez se identificaron las partes, el despacho observa que en lo que atañe a la reforma de la demanda existe una indebida acumulación de pretensiones, por lo que de oficio dispone inadmitir la reforma de la demanda, concediendo el término de 5 días para que se corrijan los yerros anotados, so pena de tenerla como no reformada.

Por Secretaría contrólense los términos.

Lo anterior, queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb14d66e80bd877b4f79f6e6a0fbafacb1903f5b5d039ea95bb0dd6f6c492de**

Documento generado en 05/07/2022 12:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>